

REF.: Cumple acuerdo que **modifica** concesión de radiodifusión televisiva de libre recepción digital, en la banda **UHF**, para las localidades de La Serena y Coquimbo, Región de Coquimbo.

RESOLUCION EXENTA N° 893 /

SANTIAGO, 02 DIC 2019

VISTOS:

- I. Lo dispuesto en el Título III de la Ley N°18.838, del Consejo Nacional de Televisión, modificada por la Ley N°20.750, que permite la Introducción de la Televisión Digital Terrestre;
- II. El artículo 14 bis letra c) de la Ley N° 18.838;
- III. Las Resoluciones Exentas CNTV N°201 y N°555 de 2019;
- IV. El acta de sesión de Consejo, de fecha 29 de julio de 2019;
- V. Certificado del Secretario General del CNTV, de fecha 21 de noviembre de 2019;
- VI. La Resolución N°7, de fecha 26 de marzo de 2019, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1. Que, la concesionaria Altronix Comunicaciones Limitada, es titular de una concesión banda **UHF, Canal 51**, en las localidades de La Serena y Coquimbo, Región de Coquimbo, otorgada por la Resolución Exenta CNTV N°201, de 13 de marzo de 2019, modificada por Resolución Exenta CNTV N°555, de 17 de julio de 2019, por la cual se autorizó para establecer, operar y explotar un canal de televisión digital.
2. Que, en sesión de fecha 29 de julio de 2019, el Consejo, por la unanimidad de sus Consejeros presentes, acordó autorizar la modificación de la concesión de radiodifusión televisiva de libre recepción digital, banda UHF, Canal 51, de que es titular la concesionaria Altronix Comunicaciones Limitada, en las localidades de La Serena y Coquimbo, Región de Coquimbo.
3. Que, la publicación que ordena la ley se efectuó con fecha 01 de octubre de 2019 en el Diario Oficial;



4. Que, con fecha 15 de noviembre en curso, se cumplió el plazo legal para presentar reclamación, lo que en la especie no sucedió, siendo ello certificado por el Secretario General del Consejo Nacional de Televisión.
5. Que, se encuentra firme la modificación de la concesión de radiodifusión televisiva de libre recepción digital, autorizada por el CNTV de acuerdo a lo señalado en el numeral 2), de que es titular la concesionaria Altronix Comunicaciones Limitada, banda UHF, Canal 51, en las localidades de La Serena y Coquimbo, Región de Coquimbo.
6. Que, se mantiene el plazo para el inicio de los servicios señalado en la Resolución Exenta CNTV N°555, de 17 de julio de 2019.

RESUELVO:

1. Cúmplase el acuerdo de la Sesión del Consejo de fecha 29 de julio de 2019, que dispone **modificar** la concesión de radiodifusión televisiva de libre recepción digital, de que es titular la concesionaria **Altronix Comunicaciones Limitada, RUT N°76.181.320-K**, banda UHF, Canal 51, para las localidades de La Serena y Coquimbo, Región de Coquimbo, otorgada por la Resolución Exenta CNTV 201, de 13 de marzo de 2019, modificada por Resolución Exenta CNTV N°555, de 17 de julio de 2019.
2. Las características técnicas de la modificación de esta estación quedan en definitiva como se indican:

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS COMUNES	
Canal de Transmisión	Canal 51 (692 - 698 MHz.).
Señal Distintiva	XRF-484
Potencia del Transmisor	300 Watts.
Estándar	ISDB-Tb.
Tipo de Emisión	6M00WTFN.
Zona de servicio	Localidades de La Serena y Coquimbo, Región de Coquimbo, donde la intensidad de campo utilizable sea mayor o igual a 48 dB(µV/m), referida al punto de emisión.
UBICACIÓN DE LAS INSTALACIONES	
Estudio	calle Amapolas N° 1290 Oficina 1004, comuna de Providencia, Región Metropolitana de Santiago.
Coordenadas geográficas Estudio	35° 25' 39" Latitud Sur, 70° 35' 31" Longitud Oeste. Datum WGS 84.
Planta Transmisora	Cerro Grande s/n, comuna de La Serena, Región de Coquimbo.
Coordenadas geográficas Planta Transmisora	29° 56' 20" Latitud Sur, 71° 13' 24" Longitud Oeste. Datum WGS 84.
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LAS INSTALACIONES	
Marca Transmisor	GATES AIR, modelo UAXTE-2P-C, año 2019.
Configuración de Transmisión	Modulación 64QAM, FEC ¾, Modo 3.
Sistema Radiante	1 Antena Cilíndrica, orientada en el acimut 120°.



Ganancia Sistema Radiante	10,3 dBd de ganancia máxima.								
Diagrama de Radiación:	Omnidireccional.								
Polarización:	Horizontal.								
Altura del centro de radiación:	30 metros.								
Marca de antena(s)	KATHREIN SCALA, modelo 75010068, año 2017.								
Marca Encoder	DIGICAST, modelo DMB 8810, año 2019.								
Marca Multiplexor	DIGICAST, modelo DMB 9130, año 2019								
Marca Filtro de Máscara	DELTA MECCANICA, modelo 1604-6-2N, año 2017.								
Pérdidas totales línea de transmisión, conectores y otros:	3,8 dB.								
SEÑALES A TRANSMITIR									
Tipo de Codificación	Fija								
	Tipo Señal			Tasa de Transmisión					
Señal Principal	1 HD			9,191 Mbps					
Señal(es) Secundaria(s)	2 SD			4,595 Mbps cada una					
Recepción Parcial	One-seg			936 kbps					
USO DEL ESPECTRO ASIGNADO									
El concesionario declara que las dos señales secundarias SD serán puestas a disposición para su utilización por parte de terceros mediante una oferta de facilidades no discriminatoria, que deberá estar publicada a más tardar al momento del inicio de los servicios (*).									
PÉRDIDAS POR LÓBULO Y DISTANCIAS ZONA DE SERVICIO									
	RADIALES								
Acimut (°)	0°	5°	10°	15°	20°	25°	30°	35°	40°
Pérdidas por lóbulo (dB)	1,12	1,07	1,00	0,90	0,82	0,76	0,70	0,73	0,77
Distancia Zona Servicio (km)	14,75	17,05	18,88	19,28	18,23	19,25	20,12	22,22	27,85
Acimut (°)	45°	50°	55°	60°	65°	70°	75°	80°	85°
Pérdidas por lóbulo (dB)	0,81	0,90	0,93	0,94	0,91	0,82	0,72	0,58	0,32
Distancia Zona Servicio (km)	23,68	25,32	24,1	19,12	19,69	13,7	14,35	14,69	17,67
Acimut (°)	90°	95°	100°	105°	110°	115°	120°	125°	130°
Pérdidas por lóbulo (dB)	0,16	0,06	0,03	0,01	0,04	0,06	0,20	0,30	0,43
Distancia Zona Servicio (km)	17,06	17,63	18,08	20,69	34,99	8,51	8	10,69	11,76
Acimut (°)	135°	140°	145°	150°	155°	160°	165°	170°	175°
Pérdidas por lóbulo (dB)	0,61	0,81	0,95	1,08	1,29	1,46	1,54	1,56	1,58
Distancia Zona Servicio (km)	12,44	10,26	8,28	8,21	7,62	7,79	7,9	15,6	18,07
Acimut (°)	180°	185°	190°	195°	200°	205°	210°	215°	220°
Pérdidas por lóbulo (dB)	1,64	1,65	1,61	1,66	1,58	1,54	1,55	1,56	1,59
Distancia Zona Servicio (km)	27,27	39,57	24,29	24,71	19,66	17,99	17,16	17,16	17,18
Acimut (°)	225°	230°	235°	240°	245°	250°	255°	260°	265°
Pérdidas por lóbulo (dB)	1,57	1,59	1,61	1,60	1,60	1,54	1,47	1,40	1,29
Distancia Zona Servicio (km)	17,64	17,72	18,86	42,5	43,72	44,86	45,26	45,84	45,67



Acimut (°)	270°	275°	280°	285°	290°	295°	300°	305°	310°
Pérdidas por lóbulo (dB)	1,20	1,11	1,02	0,95	0,92	0,90	0,89	0,89	0,90
Distancia Zona Servicio (km)	46,22	46,77	46,58	47,48	47,44	47,42	47,43	47,45	46,55
Acimut (°)	315°	320°	325°	330°	335°	340°	345°	350°	355°
Pérdidas por lóbulo (dB)	0,91	0,94	0,97	1,02	1,07	1,12	1,15	1,14	1,15
Distancia Zona Servicio (km)	46,58	46,87	46,96	46,47	23,18	23,12	27,43	29,33	26,61

Notas:

(*) El tercero o terceros que lleguen a acuerdo con el concesionario para utilizar las señales secundarias ofrecidas, respecto de cada una de ellas, deberá(n) solicitar al CNTV una concesión de radiodifusión televisiva por medio de terceros.

3. En lo no modificado se mantiene inalterable lo resuelto en los numerales 4, 5 y 6 de la Resolución Exenta CNTV N°201, de 13 de marzo de 2019.
4. Además, se mantiene el plazo para el inicio de los servicios señalado en la Resolución Exenta CNTV N°555, de 17 de julio de 2019. Conforme al artículo 24° A de la Ley N° 18.168, General de Telecomunicaciones, la concesionaria no podrá iniciar servicios sin que sus obras e instalaciones hayan sido previamente autorizadas por la Subsecretaría de Telecomunicaciones, la que verificará que dichas obras e instalaciones se encuentran correctamente ejecutadas, que corresponden al proyecto aprobado y el cumplimiento de la restante normativa técnica. Para estos efectos deberá solicitar por escrito la recepción de sus obras e instalaciones, con a lo menos 45 días antes del vencimiento del plazo de inicio de servicios.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE AL INTERESADO Y A LA SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES.


CATALINA PAROT DONOSO
 Presidenta
 Consejo Nacional de Televisión



 AMR/MPGM/FAAM/CHM/lop.